

SUPERINTENDENCIA
DEL MEDIO AMBIENTE

10 JUN 2019

OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

NOMBRE DEL TITUAR: Club Palestino

RAZÓN SOCIAL: Club Palestino, RUT: 70.262.000-K

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Maurice Khamis Massu, cédula de identidad N° [REDACTED] y Sergio Majluf Magluf, cédula de identidad N° [REDACTED]

NOMBRE DE QUIEN ACTÚA REPRESENTANDO A CLUB PALESTINO EN LOS PRESENTES AUTOS: Anuar Majluf Issa, cédula de identidad N° [REDACTED]

PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO: ROL D-066-2018

FISCAL INSTRUCTORA: Daniela Ramos

EN LO PRINCIPAL: SOLICITUD DE EXTENSIÓN DE PLAZO; **EN EL PRIMER OTROSÍ:** ACOMPAÑA MANDATO JUDICIAL; **EN EL SEGUNDO OTROSÍ:** SE TENGA PRESENTE PATROCINIO Y PODER

SUPERINTENDENCIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUAR GABRIEL MAJLUF ISSA, Abogado, con domicilio para estos efectos en Avenida Kennedy 9351, Las Condes, ciudad de Santiago, actuando en representación de **CLUB PALESTINO**, en procedimiento sancionatorio **ROL D-066-2018**, de esta Superintendencia de Medio Ambiente, Ud., respetuosamente digo:

Que, por medio de esta presentación, y estando dentro de plazo, vengo en solicitar a la Superintendencia de Medio Ambiente, se me conceda ampliación del plazo con el fin de dar cumplimiento a la resolución de fecha 3 de junio de 2019, notificada a esta parte con fecha 6 de junio de 2019, para así recabar la información técnica solicitada y recopilar antecedentes para una adecuada presentación que cumpla con las exigencias indicadas en dicha resolución.

POR TANTO, en virtud de lo establecido en el Artículo 26 de la Ley 19.980, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado

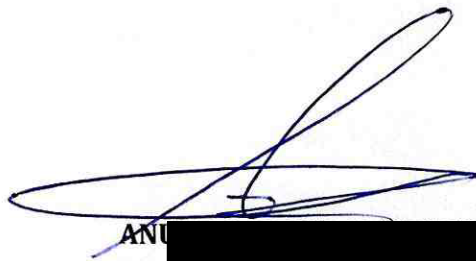
SOLICITO A UD., acoger la presente solicitud de ampliación de plazos.

EN EL PRIMER OTROSÍ: Que, vengo en acompañar Mandato Judicial, otorgado con fecha 19 de marzo de 2019, ante Notario Público, Titular de la Primera Notaría de Macul, de don Juan Facuse Heresi, anotado bajo repertorio N° 505-19, en el cual don MAURICE KHAMIS MASSU y don SERGIO MAJLUF MAGLUF, en su calidad de representantes legales de Sociedad de Deportes Palestina S.A. y de Club Palestino, vienen en otorgarme poder y facultades para actuar en el presente procedimiento.

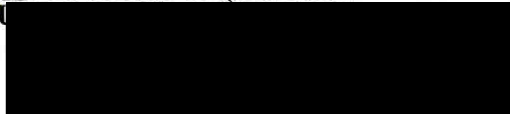
POR TANTO,
SOLICITO A UD., tenerlo por acompañado para todos los efectos legales.

EN EL SEGUNDO OTROSÍ: Que, conforme consta de Mandato Judicial acompañado y siendo abogado habilitado para el ejercicio profesional, vengo en asumir personalmente la dirección del presente procedimiento, con todas y cada una de las facultades a mi conferidas por medio del mandato judicial previamente acompañado, especialmente con las facultades señaladas en ambos incisos del artículo 7º del Código de Procedimiento Civil.

POR TANTO;
SOLICITO A UD., tenerlo presente para todos los efectos legales.



ANU



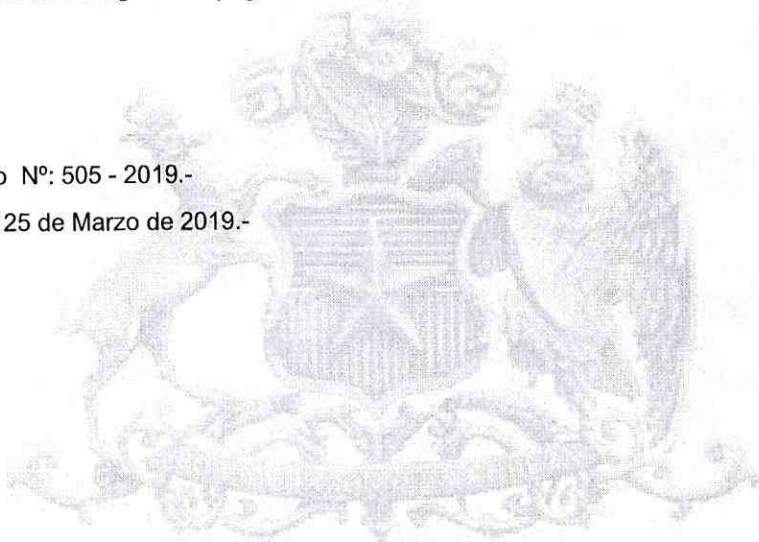


Notario de Santiago Juan Facuse Heresi

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de
MANDATO JUDICIAL Y REVOCACION otorgado el 19 de Marzo de 2019
reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio N°: 505 - 2019.-

Santiago, 25 de Marzo de 2019.-



N° Certificado: 123456794398.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456794398.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR N°: F025-123456794398.-



Cert. N° 1234567890
Verifique validez en
<http://www.fccs.cl>

NOTARIA
JUAN FACUSE HERESI
Gregorio de la Fuente N° 3143
Fono: 23478900 - Fax: 23478918
1ª NOTARIA DE MACUL
SANTIAGO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

REPERTORIO N° 505-19.

**MANDATO JUDICIAL Y REVOCACIÓN
CLUB PALESTINO Y OTRA**

A

MAJLUF ISSA, ANUAR GABRIEL

IRJ

En Santiago, República de Chile, a **diecinueve de marzo del**
año dos mil diecinueve, ante mí, **JUAN FACUSE HERESI**,
abogado, Notario Público, Titular de la Primera Notaría de
Macul, con Oficio ubicado en calle Gregorio de la Fuente
número tres mil ciento cuarenta y tres, comuna de Macul,
Santiago, comparecen: don **MAURICE KHAMIS MASSU**, quien
declara ser chileno, casado, ingeniero comercial, cédula de
identidad número [REDACTED]
[REDACTED], y don **SERGIO SLIM**
MAJLUF MAGLUF, quien declara ser chileno, casado,
arquitecto, **cédula de identidad número** [REDACTED]



1 [REDACTED]
2 [REDACTED], ambos en representación según se acreditará del **CLUB**
3 **PALESTINO**, RUT número setenta millones veinte mil
4 quinientos sesenta guión seis, y de la **SOCIEDAD DE**
5 **DEPORTES PALESTINA S.A.**, RUT número noventa y un
6 millones doscientos sesenta y dos mil guión K, todos con
7 domicilio para estos efectos en Avenida Kennedy número nueve
8 mil trescientos cincuenta y uno, comuna de Las Condes, Región
9 Metropolitana de Santiago, los comparecientes mayores de edad
10 y quienes me acreditaron sus identidades personales con las
11 cédulas antes citadas y exponen: **PRIMERO**: Otorgar a don
12 **ANUAR GABRIEL MAJLUF ISSA**, abogado, cédula de identidad

13 [REDACTED]
14 [REDACTED], domiciliado para estos efectos en Paseo
15 Ahumada número trescientos doce, oficina ochocientos ocho,
16 comuna y ciudad de Santiago, un poder especial tan amplio y
17 bastante cual por derecho sea necesario para representar a los
18 mandantes en las actuaciones judiciales y/o extrajudiciales,
19 medidas prejudiciales o gestiones preparatorias de cualquier
20 naturaleza, civil, laboral, criminal, infraccional, administrativo o
21 de cualquier orden y que actualmente tenga pendiente o le
22 ocurra en lo sucesivo, pudiendo contestar demandas, asistir a
23 todo tipo de audiencias, ejercer toda clase de acciones, sean
24 ellas ordinarias, ejecutivas, especiales; entablar gestiones
25 preparatorias de la vía ejecutiva; reclamar implicancias o
26 recusar; solicitar embargos y señalar bienes al efecto; así
27 intervenga el mandante como demandante o demandado,
28 tercerista, coadyuvante o excluyente, denunciante, querellante,
29 o a cualquier otro título o en cualquier otra forma hasta la
30 completa ejecución de la sentencia, ante tribunales ordinarios,



NOTARIA
JUAN FACUSE HERESI
Gregorio de la Fuente N° 3143
Fono: 23478900 - Fax: 23478918
1ª NOTARIA DE MACUL
SANTIAGO



1 además de tribunales arbitrales o especiales. Asimismo se le
2 faculta para representarlos ante el Instituto Nacional de
3 Propiedad Industrial, registrando marcas o frases de
4 propagandas que adscriban a ella, pudiendo realizar todo tipo
5 de trámites y gestiones y todo tipo de presentaciones
6 administrativas que fueran necesarias para una eficaz
7 tramitación, facultándolo también para actuar ante la
8 Superintendencia de Medio Ambiente, Inspección del Trabajo o
9 cualquier otro organismo con amplias facultades. Se establece
10 como limitación que el mandatario en ningún caso tendrá
11 facultades para ser emplazado en gestión judicial alguna,
12 cualquiera que sea su naturaleza, en representación de la
13 mandante, sin previa notificación personal única y exclusiva de
14 ésta última, pudiendo en todo caso comparecer sin limitación
15 alguna en gestiones prejudiciales y en las destinadas a oponer
16 toda clase de excepciones hasta su completa tramitación.
17 **SEGUNDO:** Se confiere al mandatario nombrado todas y cada
18 una de las facultades indicadas en ambos incisos del artículo
19 séptimo del Código de Procedimiento Civil, el que se da
20 íntegramente por reproducido, y especialmente las de
21 demandar, reconvenir, contestar reconvencciones, desistirse en
22 primera instancia de la acción deducida, absolver posiciones,
23 renunciar a los recursos o términos legales, transigir, avenir,
24 conciliar y percibir. Finalmente, se faculta para practicar todos
25 los actos, gestiones y diligencias necesarios a los fines
26 expresados, pudiendo asimismo, delegar este poder en todo o en
27 parte y revocar delegaciones, con la obligación de tener por
28 firme y válido todo cuanto se hiciere y practicara en virtud de
29 éste Poder. **TERCERO:** Por el presente acto, los comparecientes
30 y en la representación que invisten, vienen en revocar los



1 siguientes poderes: **a)** Poder otorgado por SOCIEDAD DE
2 DEPORTES PALESTINA S.A. con fecha cuatro de abril del año
3 dos mil dieciséis al abogado LUIS FERNANDO LÓPEZ COLOMA,
4 cédula de identidad número dieciséis millones novecientos
5 cuarenta y tres mil ciento diez guion ocho, domiciliado en
6 Avenida Kennedy número nueve mil trescientos cincuenta y
7 uno, comuna de Las Condes, Región Metropolitana de Santiago,
8 ante don Juan Ricardo San Martín Urrejola, Notario Titular de
9 la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago, anotada bajo el
10 Repertorio número once mil quinientos noventa y siete guión
11 dos mil dieciséis; **b)** Poder otorgado por CLUB PALESTINO con
12 fecha diez de julio del año dos mil dieciocho al abogado JORGE
13 FRANCISCO GUZMÁN MARTÍNEZ, cédula de identidad número
14 quince millones ciento setenta y cuatro mil novecientos veinte
15 guion ocho, domiciliado en calle Padre Mariano trescientos
16 noventa y uno, oficina cuatrocientos dos, comuna de
17 Providencia, Región Metropolitana de Santiago, ante don Luis
18 Poza Maldonado, Notario Público de Santiago, anotada bajo el
19 Repertorio N° dos mil quinientos sesenta y cinco guión dos mil
20 dieciocho; **c)** Poder otorgado por SOCIEDAD DE DEPORTES
21 PALESTINA S.A. con fecha diez de julio del año dos mil
22 dieciocho al abogado JORGE FRANCISCO GUZMÁN MARTÍNEZ,
23 cédula de identidad número quince millones ciento setenta y
24 cuatro mil novecientos veinte guion ocho, domiciliado en calle
25 Padre Mariano trescientos noventa y uno, oficina cuatrocientos
26 dos, comuna de Providencia, Región Metropolitana de Santiago,
27 ante don Luis Poza Maldonado, Notario Público de Santiago,
28 anotada bajo el Repertorio número dos mil quinientos sesenta y
29 cuatro guión dos mil dieciocho; **d)** Poder otorgado por CLUB
30 PALESTINO al abogado JORGE FRANCISCO GUZMÁN



Cent. N° 1234567890
Verifique validez en
<http://www.foja.cl>

NOTARIA

JUAN FACUSE HERESI
Gregorio de la Fuente N° 3143
Fono: 23478900 - Fax: 23478918
1ª NOTARIA DE MACUL
SANTIAGO



1 MARTÍNEZ, cédula de identidad número quince millones ciento
2 setenta y cuatro mil novecientos veinte guion ocho, domiciliado
3 en calle Padre Mariano trescientos noventa y uno, oficina
4 cuatrocientos dos, comuna de Providencia, Región
5 Metropolitana de Santiago, el que consta en acta de Sesión
6 Ordinaria de Directorio de fecha veintiséis de septiembre del
7 año dos mil diecisiete reducida a escritura pública con fecha
8 dieciocho de enero del año dos mil dieciocho, ante don LUIS
9 POZA MALDONADO, Notario Público de Santiago, anotada bajo
10 el Repertorio número doscientos veintidós guión dos mil
11 dieciocho; e) Poder otorgado por CLUB PALESTINO al abogado
12 JORGE FRANCISCO GUZMÁN MARTÍNEZ, cédula de identidad
13 número quince millones ciento setenta y cuatro mil novecientos
14 veinte guion ocho, domiciliado en calle Padre Mariano
15 trescientos noventa y uno, oficina cuatrocientos dos, comuna de
16 Providencia, Región Metropolitana de Santiago, el que consta en
17 acta de Sesión Ordinaria de Directorio de fecha dieciocho de
18 julio del año dos mil diecisiete, reducida a escritura pública con
19 fecha uno de Agosto del mismo año, ante don LUIS POZA
20 MALDONADO, Notario Público de Santiago, anotada bajo el
21 Repertorio número tres mil ciento tres dos mil dieciocho; f)
22 Poder otorgado por CLUB PALESTINO al abogado NICOLAS
23 ANDRES JADUE NOVOA, cédula de identidad número quince
24 millones trescientos quince mil setecientos dieciséis guion dos,
25 domiciliado en Rafael Cañas número ciento catorce, segundo
26 piso, comuna de Providencia, Región Metropolitana de Santiago,
27 el que consta en acta de Sesión Extraordinaria de Directorio,
28 reducida a escritura pública con fecha veintinueve de Agosto del
29 año dos mil dieciocho, ante don LUIS POZA MALDONADO,
30 Notario Público de Santiago, anotada bajo el Repertorio número



1 tres mil doscientos cuarenta y siete guión dos mil dieciocho.
2 **CUARTO:** Para el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la
3 Cláusula Tercera del presente instrumento, los comparecientes
4 vienen en conferir expresamente al mandatario, la facultad de
5 revocar en su nombre los mandatos judiciales otorgados con
6 anterioridad a la fecha de la presente escritura, ante cualquier
7 tribunal del orden judicial, de compromiso o administrativo y en
8 juicios de cualquier naturaleza, como asimismo ante las
9 diversas instituciones que fuere necesario así intervenga como
10 parte demandante o demandada, querellante o querellada,
11 tercerista, coadyuvante o excluyente o a cualquier otro título o
12 en cualquier otra forma. **Personería:** La personería de don
13 Maurice Khamis Massu y de don Sergio Slim Majluf Magluf
14 para representar a CLUB PALESTINO, consta de Acta de
15 directorio en el cual ambos asumen la representación, la que
16 fue reducida a escritura pública con fecha uno de agosto de dos
17 mil diecisiete ante don LUIS POZA MALDONADO, Notario
18 Público de Santiago, anotado bajo el Repertorio número tres mil
19 ciento tres. La personería de don Maurice Khamis Massu y de
20 don Sergio Slim Majluf Magluf para representar a SOCIEDAD
21 DE DEPORTES PALESTINA S.A., consta de Acta de directorio
22 en el cual ambos asumen la representación, la que fue reducida
23 a escritura pública con fecha diecisiete de agosto del año dos
24 mil diecisiete ante don LUIS POZA MALDONADO, Notario
25 Público de Santiago, anotado bajo el Repertorio número tres mil
26 trescientos sesenta y tres. Todas las personería antes citadas no
27 se insertan a expresa petición de los comparecientes y que el
28 notario que autoriza tuvo a la vista. Asimismo, cada uno de los
29 comparecientes, declaran bajo juramento que cuenta con
30 facultades amplias y suficientes para obligar a sus



NOTARIA

JUAN FACUSE HERESI
Gregorio de la Fuente N° 3143
Fono: 23478900 - Fax: 23478918
1ª NOTARIA DE MACUL
SANTIAGO



1 representadas, en los términos del presente instrumento,
2 mismas que a la fecha de celebración del mismo no le han sido
3 revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna. La
4 presente escritura se extiende en conformidad a la minuta
5 enviada por correo electrónico. En comprobante y previa
6 lectura, los comparecientes firman el presente instrumento.
7 Queda anotada con fecha de hoy en el Repertorio bajo el
8 número **quinientos cinco guión diecinueve**. Se da copia. Doy
9 fe.

10
11
12
13

14 **P.P. REPRESENTADA**
15 **MAURICE KHAMIS MASSU**
16 **RUN N°** [REDACTED]

17
18
19
20
21
22

23 **P.P. REPRESENTADA**
24 **SERGIO MAJLUF MAGLUF**
25 **RUN N°** [REDACTED]



26 LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO
27 FIEL DE SU ORIGINAL
28 FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
29 SANTIAGO, 20 MAR 2019





Cert. N° 1234567890
Verifique validez en
<http://www.fogsa.cl>

REVERSO INUTILIZABLE
JUAN RACUSIS
Notario Público